

DECRETO ALCALDICIO N° 3031
LITUECHE, 31 de Diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

- El proyecto CEFIME –PULIN VERDE, que tiene relación con el cultivo y acopio de yerbas medicinales autóctonas de la zona de Pulin.
- La construcción del CEFIME y el Jardín de Hierbas medicinales.
- Que, hay que tener un trabajador para la mantención del centro de Fitomedicina para una correcta ejecución de este proyecto, en términos de limpieza y mantención.
- El decreto Alcaldicio n° 3030 del 31 de Diciembre del 2014 que aprueba el trato directo para la contratación de Doña Mirta Silva Guerrero para los servicios de limpieza y mantención.
- La disponibilidad de recursos en el ítem respectivo que permite cubrir los gastos que demanda el contrato.
- El Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre I. Municipalidad de Litueche y Doña Mirta Silva Guerrero.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Presentación de Servicios, artículo n° 51 y su Reglamento artículo n°10, numeral 7, letra j). Lo dispuesto en el art. 4º, letra c), art. 66º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 20012

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Servicios para el **Servicio de Mantención del centro de Fitomedicina Cefime de la localidad de Pulin.**, suscrito con fecha 31 de Diciembre del 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, y Doña Mirta Silva Guerrero, Célula de Identidad No. 11.067.801-0, por la suma \$ 123.000.- (ciento veintitrés mil pesos), impuesto incluido., mensuales.
- 2.- **Incorpórese** el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal área salud año 2015 a la cuenta 215.22.08.999.002.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/gfp
Distribucion:

- Oficina de Partes
- Archivo de Oficina
- Carpeta de Funcionario

**CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIOS
DE MANTENCION CENTRO DE FITOMEDICINA CEFIME**

En Litueche, a 31 días del mes de Diciembre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, don **René Santiago Acuña Echeverría**, cédula de Identidad N° **11.631.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra doña Mirta Silva Guerrero, Cédula de Identidad N° **11.067.801-0**, domiciliada en Cuzco s/s/n, de la comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con el Contratista los siguientes trabajos:
- *Servicios de Mantención y recolección de especies nativas para CEFIME, PULIN VERDE.*
- SEGUNDO:** La I. Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.
- TERCERO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Mirta Silva Guerrero, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.
- CUARTO:** La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieren sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.
- QUINTO:** El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2015, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Dirección de Obras Municipales.
- SEXTO:** La I. Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución de servicios, la suma de \$123.000.- (Ciento veintitrés mil.), impuesto incluido, Este monto será cancelado al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción del Departamento de Salud y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales que establece la Ley N°20.255.
- SÉPTIMO:** Las funciones señaladas en el punto PRIMERO de este contrato, serán desarrolladas de lunes a viernes, en horario de **08.00 a 13.00 hrs.** No imposibilitando que el municipio, por la naturaleza de los servicios, pueda destinarlo a cumplir funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato.
- OCTAVO:** Para Todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- NOVENO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

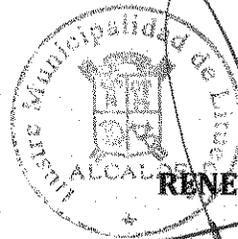
DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, la Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato de firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

MIRTA SILVA GUERRERO
Cédula de Identidad N°. 11.067.801-0



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe